

Diferimiento de Pago de Capital e Intereses Bolivia

En Bolivia, el 01 de abril de 2020, la Asamblea Legislativa Plurinacional promulgó la Ley N° 1294 referida con carácter excepcional al diferimiento de pago de créditos y reducción temporal de pago de servicios básicos hasta diciembre de 2020 a raíz de la pandemia, en este sentido, todas las Entidades Financieras acataron la medida sin excepción. Sin embargo, sus efectos repercuten en la economía nacional, demostrando que Bolivia es el único país que ha establecido esta medida de postergación de pago de créditos con el fin de brindar un alivio para quienes fueron afectados por los efectos y restricciones a consecuencia de la pandemia Covid-19. A principios de enero de 2021, el gobierno otorgó un periodo de gracia de al menos cuatro y hasta seis meses para la reprogramación y/o diferimiento de créditos a todas las operaciones crediticias concluido el periodo de diferimiento, a solicitud de sus deudores en función de su situación económica. Si bien esta medida ayuda a las personas cuyos ingresos hubiesen sido afectados, impidiéndoles cumplir con sus obligaciones, la liquidez de las Entidades de Intermediación Financiera seguirá siendo afectada al no contar con los flujos de recuperación de cartera. Para ejemplificar este proceso, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero informó que dependiendo del mes en el que se firme el nuevo contrato de crédito o adenda al contrato anterior, recién se aplicará el periodo de gracia de seis meses, reiniciando el pago de cuotas a partir del mes siguiente.

Referencias

- Ley N° 1294 Excepcional de diferimiento de pagos de créditos y reducción temporal del pago de servicios básicos.
- Decreto Supremo N° 4409, 02 de diciembre de 2020.
- Resolución ASFI 32021 donde se establece un periodo de gracia, de al menos cuatro (4) meses, para las operaciones de refinanciamiento y/o reprogramación de créditos cuyas cuotas fueron diferidas, en el marco del Decreto Supremo N°4409 de 2 de diciembre de 2020.
- Circular ASFI 669/2021 Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.

https://servdmzw.asfi.gob.bo/circular/circulares/ASFI_669.pdf

https://www.asfi.gob.bo/images/ASFI/DOCS/SALA_DE_PRENSA/Notas_de_prensa/2021/RNSF-L03T02C04S10A18.pdf